

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 MAR 2016

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que se llevará a cabo una auditoría al Laboratorio Macrobióticos, en la ciudad de Campinas, República Federativa del Brasil, el día 9 de Marzo de 2016;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad a la Q. F. Nancy Machado, Encargada del Área de Medicamentos Veterinarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos y al I.Q. Daniel Kerekes, Asesor de la Sección de Residuos Biológicos de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de las auditorías a realizarse a los efectos del correcto cumplimiento de las exigencias de los mercados internacionales;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 8 al 11 de Marzo de 2016 a la Q. F. Nancy Machado, Encargada del Área de Medicamentos Veterinarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos y al I.Q. Daniel Kerekes, Asesor de la Sección de Residuos Biológicos de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes realizarán una auditoría al Laboratorio Macrobióticos en la ciudad de Campinas, República Federativa del Brasil, el 9 de Marzo de 2016.*

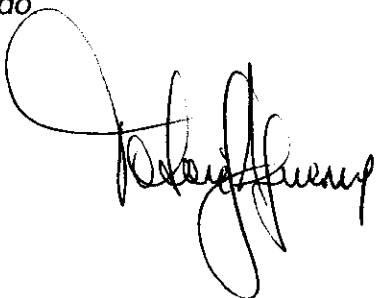

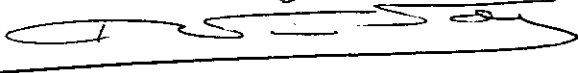
2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Campinas es de U\$S 125 (ciento veinticinco dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Q.F. Machado y el I.Q. Kerekes percibirán cada uno 1 (un) día de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 85% y 1 (un) día de viáticos al 40%, lo que totaliza, para cada uno, la suma de U\$S 281 (doscientos ochenta y un dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo –San Pablo– Montevideo, asciende hasta un máximo de U\$S 529 (quinientos veintinueve dólares estadounidenses) cada uno. Ambos funcionarios recibirán R\$ 600 (seiscientos reales) correspondientes al costo de traslado de ida y vuelta entre las ciudades de San Pablo y Campinas. Los costos de referencia, se atenderán con*

cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado



DR. TABARE VÁZQUEZ
Ministerio de la República
Período 2018 - 2020

